

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y TRASLADO DE EXPEDIENTE DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS A LA TITULACIÓN GRADO EN ODONTOLOGÍA

Plazo de solicitud

Entre el 2 de mayo y el 31 de julio.

Número de plazas ofertadas

5 + 2 (Traslado forzoso).

Solicitud

Requisitos

- Obtener reconocimiento de un mínimo de 30 créditos
- Acreditar haber obtenido una nota de admisión en el año de su ingreso en la Universidad igual o superior a la necesaria en ese año para acceder a los estudios solicitados en la Universidad de Sevilla.

Se recogen en el Anexo las Notas de corte de los últimos cursos académicos.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente se atenderán las solicitudes de aquellos estudiantes de “Grado en Odontología” en otras Universidades que acrediten fehacientemente un **traslado forzoso de residencia**, conforme a los siguientes criterios:

- a. Traslado laboral del solicitante o del cabeza de familia, encontrándose dado de alta en la Seguridad Social por contrato de trabajo con anterioridad al 31 de marzo del año en curso y continuando de alta de manera ininterrumpida en el momento en que debiera formalizar la matrícula en el Centro asignado.
- b. Traslado del solicitante o del cabeza de familia, si se trata de personal al Servicio de la Administración Pública.
- c. Deportistas de alto nivel y rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos

No se admitirá como causa justificativa de traslado el establecer la residencia en Sevilla o comenzar a trabajar con objeto de iniciar o continuar estudios en esta Universidad. Del mismo modo, no concurrirán causas de traslado forzoso cuando los motivos alegados ya existieran en el momento o curso académico en que el estudiante se matriculó en Universidad distinta.

La aceptación de las solicitudes de cambio de Universidad y/o estudios de estudiantes **procedentes de Universidades privadas**, a los estudios de Grado de Medicina, Odontología y a los impartidos en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, estará supeditada a la acreditación por los solicitantes de un traslado forzoso de expediente y del reconocimiento de un mínimo de 30 créditos, además de la acreditación de que el solicitante obtuvo una nota de admisión en el año de su ingreso en la Universidad, igual o superior a la necesaria para acceder a los estudios correspondientes en la Universidad de Sevilla

Presentación de solicitudes: impresos y documentación acreditativa

- Las solicitudes de admisión y de reconocimiento de créditos se presentarán en el plazo previsto por alguno de los siguientes medios:
 - Por Registro Electrónico - Requiere certificado digital de Persona Física FNMT y Autofirma (Pae):

A través de Registro General de la Universidad de Sevilla, acceda a "Presentación de instancias y Solicitudes. Modelo Genérico" o bien haga clic en "Acceso al canal digital". Seleccione "Iniciar Trámite" y será redirigido al Registro Electrónico Común. Después de identificarse y acceder seleccione el "Organismo destinatario" U01700001 (Universidad de Sevilla). En los apartados EXPONE Y SOLICITA debe indicar su pretensión. En todo caso, indique que dirige su solicitud a la Facultad de Odontología.
- Por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Impresos. Los alumnos deberán presentar:
 - a. El impreso Solicitud de Traslado debidamente cumplimentado
 - b. Solicitud de Reconocimiento de Créditos: correspondiente a los estudios superados. Se deberá aportar también la documentación que se indica en cada modelo de solicitud de reconocimiento en función de los estudios de origen.
 - c. En caso de presentar la solicitud de forma telemática, también se deberá aportar la Declaración Responsable sobre veracidad de copias aportadas
- DNI/NIE/PASAPORTE y documentación justificativa del traslado, para los estudiantes que hayan iniciado estudios en otra Universidad.
- Certificación académica personal de los estudios realizados, expedida por el Centro de origen, que incluya la nota de admisión o, en su caso documentación acreditativa de la misma (**No es necesario** en caso de proceder de un Centro de la **Universidad de Sevilla**).
- Plan de estudios publicado, sellado por el Centro de origen. (**No es necesario** en caso de proceder de un Centro de la **Universidad de Sevilla**).
- Programa o proyecto docente, según proceda, con el contenido de cada uno de los módulos o materias y su carga en créditos superados, sellados por la Universidad o Centro de origen o documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos, que deberá corresponder con la fecha de aprobación de la asignatura. (**No es necesario** en caso de proceder de un Centro de la **Universidad de Sevilla**).

Criterios de ordenación de las solicitudes

Las solicitudes se ordenarán en función de la nota de admisión en el año del ingreso en la Universidad. De producirse un empate de notas de admisión se tomará como criterio de desempate la nota media del expediente de origen.

Resoluciones

Las resoluciones de admisión y reconocimiento de créditos deberán efectuarse en un plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. (a estos efectos agosto se considera un mes inhábil)

Según se establece en la Disposición Adicional Vigésimo Novena de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social en su Anexo II, la falta de resolución expresa en el plazo señalado permitirá entender desestimada la solicitud.

- El traslado de expediente conllevará el cierre del expediente académico de los estudios de origen.
- La resolución estimatoria de la admisión conllevará el derecho a efectuar matrícula en los estudios correspondientes.
- Los reconocimientos de créditos favorables al interesado sólo surtirán efectos una vez obtenida la admisión al título para el que se han solicitado y una vez formalizada la matrícula.
- El reconocimiento y la transferencia de créditos se llevarán acabo de acuerdo con los datos contenidos en la Certificación Académica Oficial (CAO).
- Las asignaturas reconocidas/convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia.
- Los créditos superados en origen, y no reconocidos, a petición del estudiante, serán objeto de transferencia al expediente académico del nuevo Grado.
- Por el reconocimiento y transferencia de créditos, se abonará el importe previsto en el Decreto anual del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se fijan los precios públicos por servicios universitarios

ANEXO – NOTAS CORTE ÚLTIMOS CURSOS

CURSO ACADÉMICO	GENERAL	TITULADOS	MAYORES 25	MAYORES 40	MAYORES 45
2025/26	13.21	8.63	7.82	5.00	5.00
2024/25	13.23	8.57	6.2	14.6	5.00
2023/24	12.98	8.66	6.39	11.26	5.00
2022/23	12.99	8.76	7.49	5.00	5.00
2021/22	12.94	8.66	6.64	13.99	5.00
2020/21	12.74	8.76	6.56	11.49	5.00
2019/20	12.23	8.46	6.75	14.68	7.78
2018/19	12.19	8.66	6.02	5.74	5.00